

PAEM 2023

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE
TENOSIQUE, TABASCO.**

2023



10

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023 DEL
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

C

1

9



ÍNDICE.

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS.....2

1. INTRODUCCIÓN.....4

2. CONSIDERACIONES GENERALES.....5

2.1. OBJETIVO GENERAL.6

2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.6

3. MARCO JURÍDICO.7

4. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.8

5. MONITOREO.....12

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.13

7. ATRIBUCIONES DE LA UEDM.....15

8. CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.....16

9. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....17

10. CONSIDERACIONES FINALES.....18

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....18

10

C

1

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS.

ASM. – Aspectos Susceptibles de Mejora.

CEE. – Consejo Estatal de Evaluación.

CONAC. – Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL. – Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONTRALORIA. – Contraloría Municipal.

COPLADEMUM. – Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tenosique, Tabasco.

DEPENDENCIAS. – Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Tenosique, Tabasco.

EVALUACIÓN. – Análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Tenosique, Tabasco, que tiene por objetivo determinar la pertinencia, logro y cumplimiento de las metas propuestas; así como determinar el resultados e impacto de la aplicación de recursos económicos.

EVALUACIONES EXTERNAS. – Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura administrativa interna del municipio de Tenosique, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

LEPPPET. – Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

LMCMLIDEPM. – Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales.

LOMET. – Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

LPET. – Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

LPRHETM. – Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

MIR. – Matriz de Indicadores para Resultados.

MML. – Metodologías de Marco Lógico.

PAEM. – Programa Anual de Evaluación Municipal.

PbR. – Presupuesto basado en Resultados.

PEEDET. – Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco al que se refiere la fracción IX del Artículo 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado.

PDM. – Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Pp. – Programa Presupuestario.

SEED. – Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

SFP. – Secretaría de la Función Pública.

SHCP. – Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT. – Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TdR. – Términos de Referencia.

UEDM. – Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal de Tenosique, Tabasco.

ZAP. – Zonas de Atención Prioritaria.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2023

1. INTRODUCCIÓN.

La Administración Municipal de Tenosique, Tabasco, se ha incorporado al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, a efectos de que el impacto de las acciones del Gobierno Municipal se conozcan y abonen a la construcción de una Gestión para Resultados (GpR), que permita implantar un modelo de cultura organizacional a través del cual se mejoren los procesos de ejecución del gasto público y se realicen actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), armonizando sus acciones con la Administración Pública Estatal y el Gobierno Federal.

En tal virtud y dado que los procesos de evaluación permiten medir en que medida el gasto público cumple con los propósitos y fines para los que fueron diseñados los programas públicos, así como establecer y determinar la forma en la que los entes municipales se vinculan y alinean sus objetivos y metas a los planes de desarrollo estatal y nacional; resulta prioritario no solamente darle continuidad a los procesos de evaluación, sino además atender con oportunidad los resultados de estas evaluaciones mediante una agenda de mejora en la que se consideren las recomendaciones y hallazgos identificados para mejorar la operatividad de los programas presupuestarios. Así también resulta indispensable instaurar un proceso permanente de seguimiento a la operación y avances de los programas presupuestarios a través del seguimiento a los informes que resulten de los indicadores propuestos en las matrices de indicadores para resultados. Ya que con estas acciones se dará cumplimiento al dispositivo legal previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece *...“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...”* y puntualiza que *“... los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas*



que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...”.

En cumplimiento a esta premisa constitucional, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal de Tenosique, Tabasco ha elaborado el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023, que será aplicable al ejercicio del gasto público 2022, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad que regula el gasto público, conocer las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora de sus programas públicos para fortalecerlos, rediseñarlos, re-orientarlos, modificarlos o bien eliminarlos. Además de generar información que contribuya a la transparencia y rendición de cuentas.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación Municipal, tiene por objeto evaluar el uso y destino de los recursos económicos asignados a los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio fiscal 2022; y que han sido seleccionados para ser evaluados en el presente año, en virtud de que es fundamental conocer a través de procesos de evaluación, en que medida el ejercicio de los recursos económicos ejecutados por el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco se han destinado a la atención de las problemáticas sociales y la consecución de sus objetivos.

Para estos efectos y en concordancia a lo establecido en el artículo 7, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal será el órgano técnico encargado de la gestión, atención y resolución de los asuntos inherentes al proceso de evaluación de desempeño 2023, hasta su total conclusión y la implementación del seguimiento a los aspectos de mejora que deriven del mismo.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

El Programa Anual de Evaluación tiene por objeto establecer las bases y condiciones a través de las cuales se ejecutarán los procesos de evaluación a los planes y programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio fiscal 2022 y seleccionados para ser evaluados en el presente año. Con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en base a los indicadores estratégicos y de gestión.

2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo antes mencionado, el presente Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) Determinar los Programas Presupuestarios, los recursos que serán sujetos de evaluación en el presente ejercicio.
- 2) Establecer los tipos de evaluación que conforme a las normatividad establecida se encuentran previstos por el CONEVAL y en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
- 3) Establecer los modelos de términos de referencia a emplear conforme a los programas presupuestarios y recursos económicos dispuestos para evaluación.
- 4) Determinar el calendario de ejecución a cumplimentar durante el proceso de evaluación y su seguimiento.
- 5) Establecer las bases de coordinación entre las Unidades Responsables de la ejecución de recursos económicos sujetos a evaluación y los integrantes de la Unidad de Evaluación de Desempeño como gestor del proceso de evaluación.
- 6) Sentar las bases y criterios para la selección del o los evaluadores externos,
- 7) Establecer los criterios de calidad que deberán de regir el proceso de evaluación de desempeño conforme a los Criterios para determinar la Calidad de las Evaluaciones establecidos por el CONEVAL.

-
- 8) Determinar los mecanismos y plazos para la determinación de los Aspectos susceptibles de mejora que deriven del resultado de las evaluaciones aplicadas con el objetivo de atenderlos e incorporar estas sugerencias a la operatividad de los programas evaluados.
- 9) Definir la forma y plazos para la difusión de los resultados de las evaluaciones y contribuir de esta manera a la transparencia y rendición de cuentas.
- 10) Vincular el resultado de las evaluaciones a la mejora en la operatividad y de los programas presupuestarios evaluados.
- 11) Establecer aquellas acciones que permitan dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño.

3. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción XV, 3 segundo párrafo, 85 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 32, 33, 34, 35, 49 de la Ley de la Coordinación Fiscal; artículos 1, 4 fracción XII, 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Planeación del Estado, artículos 1, 2, 5, 7 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y los artículos 9, 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco. La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, procede a emitir el Programa Anual de Evaluación de Desempeño Municipal 2023, de municipio de Tenosique, Tabasco.

A efectos de determinar la constitución de este órgano técnico de vigilancia, supervisión y seguimiento de los programas presupuestarios, y en concordancia a lo previsto en el

artículo 7º. De la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipio, se lista su integración y funciones:

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL		
CARGO		FUNCIÓN Y ATRIBUCIÓN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ	TITULAR CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	C. EMMANUEL AGUILERA AHUJA	SECRETARIO EJECUTIVO CON VOZ Y VOTO
VOCALES DE LA UEDM		
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRIMER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS	VOCAL CON VOZ Y VOTO PARA EMITIR OPINIÓN
CONTRALORA MUNICIPAL Y SEGUNDA VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN	VOCAL CON VOZ Y VOTO PARA EMITIR OPINIÓN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TERCER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX	VOCAL CON VOZ Y VOTO PARA EMITIR OPINIÓN JURÍDICA

4. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

La identificación de las problemáticas asociadas a la ejecución de los planes y programas públicos, permite mejorar su orientación, pertinencia y aplicación hacia la atención de las necesidades de la población en condiciones de pobreza o estado de vulnerabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema,

localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; así como considerando los diagnósticos con los que cuenten ya sea en sus planes y programas de desarrollo municipal, la información contenida en los Expedientes Técnicos de Marco Lógico, así como debiendo observar en todo momento los criterios establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal aprobados para el ejercicio 2022, año de ejecución de los recursos materia de la evaluación.

Es importante mencionar que conforme a las facultades previstas para las Unidades de Evaluación de Desempeño, será necesario que los programas presupuestarios y fondos federalizados, cuenten a la conclusión del ejercicio fiscal con expedientes actualizados de Marco Lógico elaborados conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales, por lo que deberán de efectuarse los ajustes, cambios, modificaciones, cancelaciones que al efecto sean procedentes, conforme a la normatividad vigente. Ello permitirá medir el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones; para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco ha efectuado los siguientes procesos de evaluación del desempeño a sus planes y programas presupuestarios.

EVALUACIONES REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO				
NOMBRE DE LA EVALUACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AÑO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO FISCAL	TIPO DE EVALUACIÓN
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas K de la Política de Urbanización 2021.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para el Agua. - K003.- Drenaje y Alcantarillado 	2022	2021	Consistencia y Resultados.

10

EVALUACIONES REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO				
NOMBRE DE LA EVALUACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AÑO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO FISCAL	TIPO DE EVALUACIÓN
Evaluación Específica de los Programas Presupuestarios de Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> - E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes. - K028.- Infraestructura para la Seguridad Pública. 	2018	2017	Específica
Evaluación Específica de la Política de Urbanización 2017.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K004.- Electrificación. - K005.- Urbanización. - K006.- Infraestructura para la Salud. - K008.- Carreteras. - K038.- Infraestructura Deportiva. - K040.- Infraestructura Cultural. - P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. 	2017	2017	Específica

C

Conforme a los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco en vigor, los tipos de evaluación previstos para son:

9

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. De acuerdo a los TDR establecidos por el CONEVAL, se compone de seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y Focalización, 5) Percepción de Beneficiarios, y 6) Resultados. Y puede desarrollarse a través de trabajo de gabinete, complementado con trabajo de campo, consistente en la aplicación de entrevistas estructuradas.

1

- 10
- b) **Evaluación de Diseño:** Dirigido a programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura. La información que provee, permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna del programa.
- c) **Evaluación Complementaria:** De aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Esta evaluación requiere la autorización previa de los TDR a utilizar por parte de la Secretaría Técnica del CEE. C
- d) **Evaluación Específica:** No se encuentra comprendida dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización, justificando el objetivo y alcances de las misma; presentando la respectiva propuesta de Términos de Referencia.
- e) **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por la Secretaría Técnica del CEE. I
- f) **Evaluación Específica del Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de
- 11

resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

- g) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

En el mismo sentido y atendiendo los criterios establecidos en la Guía Para la Evaluación de los Fondos que Integran el Ramo General 33, emitida por el CONEVAL, ha establecido los Términos de Referencia para el Proceso de Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo es: "... *Evaluar el desempeño del Fondo con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas* a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a los responsables del fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local del fondo, la contribución, la gestión y la operación.

Conforme a esto, las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia municipal responsable del programa presupuestario. Los resultados de estas evaluaciones formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño; así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación, operación y el proceso presupuestario.

5. MONITOREO.

Las acciones de monitoreo del Proceso de Evaluación se coordinarán y regularán a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, tanto durante el proceso de ejecución de la evaluación del fondo y los programas presupuestarios, como a la

conclusión de esta para determinar: el logro y avance en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en las Matrices de Indicadores para Resultados, los aspectos de mejora a implementar para mejorar la orientación y operación del fondo y los programas presupuestarios; el aprovechamiento de los análisis FODA, la calidad de la información provista como resultado de las evaluaciones y las acciones de difusión, transparencia y rendición de cuentas que permitan una mejor provisión de información tanto a las áreas coordinadoras y ejecutoras de gasto, como a la sociedad en su conjunto.

Para ello vigilará el cumplimiento de la integración de los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de conformidad a lo señalado en el Artículo 81 de la LPRHETM y el artículo 17 de la LPET. Y en el mismo sentido la UEDM solicitará a las Unidades Responsables de la ejecución de los programas presupuestarios los avances de los indicadores cada trimestre para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

Para el cumplimiento de estas acciones de monitoreo la UEDM como coordinadora de las mismas utilizará los siguientes instrumentos:

- Los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Las Fichas de Desempeño que deriven de los procesos de evaluación realizados.
- Los Reportes de Indicadores generados conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- El Análisis FODA.
- La atención y seguimiento de las recomendaciones emitidas, a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Una vez determinados los fondos y los programas presupuestarios sujetos de Evaluación y seleccionados los tipos de evaluación a realizar de conformidad con lo



establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, vigentes y en consonancia con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por el CONEVAL y ratificados por la SHCP. Se consultará el Padrón de Evaluadores del Estado de Tabasco con registro vigente para la selección del evaluador y se solicitará a la Dirección de Administración que conforme a las disposiciones normativas se ejecute el proceso de contratación correspondiente. La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal ha determinado que los fondos y los programas presupuestarios sujetos a evaluación serán los siguientes:

10

C

FONDO O PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EJERCICIO FISCAL	TIPO DE EVALUACIÓN	TEMAS DE LA EVALUACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2022	Evaluación del Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I. Características del fondo. II. Contribución y destino. III. Gestión y operación. IV. Generación de información y rendición de cuentas. V. Orientación y medición de resultados. VI. Análisis FODA. VII. Recomendaciones y conclusiones.
Del Fondo IV.- El Programa Presupuestario: P007.- Seguridad Pública	2022	Consistencia y Resultados	I. Identificación del fondo y del programa presupuestario. II. Diseño. III. Planeación estratégica. IV. Operación. V. Cobertura y focalización. VI. Percepción de beneficiarios. VII. Resultados. VIII. Análisis FODA. IX. Conclusiones.

1

7. ATRIBUCIONES DE LA UEDM.

La instancia técnica responsable de la coordinación y seguimiento de los procesos de evaluación será: la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, como órgano técnico de gestión encargado de:

- a. Será la responsable de desarrollar y aprobar los Términos de Referencia (TdR) que prevé el presente Programa; mismos que deberán contener la conceptualización, bases y procedimientos conforme a los que se desarrollará la evaluación del desempeño. Debiendo publicarlos y estar disponibles en las páginas de internet del Municipio.
- b. Definir los criterios de selección y contratación del evaluador, en observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de evaluaciones, adquisiciones y contratación de servicios.
- c. La UEDM, dará seguimiento al proceso de contratación de la citada evaluación, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente y considerando lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM.
- d. Coordinará con las Unidades Responsables y el despacho evaluador externo, la debida articulación y comunicación para la provisión de la información necesaria durante el proceso de evaluación.
- e. Coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final de los productos.
- f. Verificará la calidad de las evaluaciones conforme a los criterios establecidos por el CONEVAL.
- g. Dará seguimiento a la implantación de los Aspectos Susceptibles de mejora.
- h. Supervisará el seguimiento a las acciones de transparencia presupuestaria que muestren el trabajo y resultados alcanzados por los programas presupuestarios, conforme a lo establecido en el artículo 20 de los LCMMLIDEPM.

-
- 10
- i. Enviará los informes finales de evaluación a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas al CEE.
 - j. Vinculará el resultado de las evaluaciones para articularlos a los planes y programas a desarrollar por la presente Administración Municipal, a efectos de mejorar las capacidades, el desempeño y la ejecución de los planes y programas presupuestarios.

Las Unidades Responsables de la ejecución de los programas presupuestarios o el fondo, durante el proceso de evaluación serán responsables de:

1. Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación.
2. Coordinarse y vincularse adecuadamente al interior a efectos de que puedan desarrollarse los trabajos de evaluación de manera oportuna y dentro de los plazos previstos.
3. Revisar los resultados de las evaluaciones para emitir opinión sobre los mismos y así integrar el documento de posición institucional.
4. Desarrollar una agenda de mejora que atienda las recomendaciones emitidas.

El PAEM 2023 se dará como cumplido, al momento de haberse concluido las Evaluaciones que en él se señalan.

8. CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, las decisiones y directrices que al efecto determine la UEDM, constituyen las bases para el desarrollo del proceso de evaluación; y, por lo tanto, serán de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Municipal 2021-2024, por lo que deberá ser ejecutado conforme a los presentes lineamientos.

La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Noveno de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, publicados en el Periódico



Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de abril de 2021. En tal virtud, el proceso de evaluación del desempeño deberá ser realizado por entes externos ajenos a la Administración Municipal, provenientes de la iniciativa privada o de instituciones académicas; pudiendo participar personas físicas o morales, del ámbito estatal, nacional e internacional, conocidas como **entidades evaluadoras externas**. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas por un grupo de trabajo multidisciplinario para efectos de la realización de la evaluación, debiendo contar con la experiencia suficiente comprobable en las ramas del conocimiento de los programas sujetos a evaluación. Tal y como se señala en el artículo 9 de la LEPPPET, los evaluadores externos deberán contar con un registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco.

En los Términos de Referencia, deberán de asentarse con detalle y especificidad, los criterios de elegibilidad para la selección de la instancia evaluadora.

Una vez determinada la selección del despacho externo susceptible de evaluar el fondo y programas seleccionados, se solicitará a la Dirección de Administración su contratación.

Las evaluaciones, se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto autorizado de egresos 2023 y de conformidad al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables.

9. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Con el propósito de promover el uso de la información generada, derivada de las evaluaciones incluidas en este documento, en términos del artículo 81 de la LPRHETM; la Unidad de Evaluación del Desempeño integrará los principales hallazgos y resultados, así como las recomendaciones generadas, para que estos sean considerados por las Unidades Responsables en los procesos de programación y establecimiento de metas y objetivos de futuros ejercicios fiscales.



Dicha información será enviada por las áreas de evaluación con la finalidad de que esta sea entregada a las áreas administrativas que tengan atribuciones en materia de planeación, programación y presupuestación.

De igual forma, se deberá dar seguimiento a los ASM, derivados de la evaluación hasta que se logre su conclusión. Los documentos de trabajo e institucionales generados por el Ente como parte del cumplimiento de los ASM, deberán ser enviados a la Unidad de Evaluación del Desempeño, para su publicación en el portal de transparencia presupuestaria e informados al CED.

10. CONSIDERACIONES FINALES.

Es importante mencionar, que la Unidad de Evaluación del Desempeño será la encargada de resolver, analizar, orientar o aclarar todas aquellas dudas que se presenten durante la realización de las evaluaciones.

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula los procesos de Evaluación, se establece lo siguiente:

CALENDARIO DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2023
PERIODO: ABRIL - MAYO
Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM).
PERIODO: MAYO - JUNIO
Elaboración y difusión del Programa Anual de Evaluación 2023 (PAEM) en el portal de Transparencia y el portal de internet del Ente.
Elaboración y publicación de los Términos de Referencia (TdR)
Difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE) al Consejo Estatal de Evaluación a través de la Secretaría Técnica para su publicación a efectos de cumplir con lo señalado en los artículos 14 y 20 de los LEPPPET.
Selección y contratación del Evaluador Externo.



10

CALENDARIO DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2023
PERIODO: JUNIO - AGOSTO
Desarrollo de la Evaluación y el análisis del informe por parte del evaluador externo, mediante presentación a los integrantes de la UEDM y titulares de las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, debiendo cumplir con los TdR que se expidan para tal efecto.
PERIODO: SEPTIEMBRE
Entrega del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.
Difusión del Informe Final, de los principales resultados y la ficha técnica a través de la página de internet del municipio.
PERIODO: SEPTIEMBRE
Difusión de los resultados de la evaluación en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (Formato de Difusión-Informe General).
Emisión del Documento de Posición Institucional, conforme a los lineamientos y formato que determine la UEDM.
Envío y difusión de los resultados de la evaluación al Consejo Estatal de Evaluación a través de la Secretaría Técnica para su publicación a efectos de cumplir con lo señalado en los artículos 14 y 20 de los LEPPPET.
ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
Seguimiento a la Agenda de Mejora y de aquellas actividades que no puedan concluirse dentro del ejercicio fiscal 2023, deberán ser incorporadas y consideradas como parte de los procesos de evaluación del ejercicio fiscal siguiente.

Las evidencias documentales que darán constancia del cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación 2023, son los siguientes:

- a. Actas de seguimiento de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- b. Programa Anual de Evaluación Municipal 2023.
- c. Términos de Referencia 2023.
- d. Informe Final y Resumen Ejecutivo del Proceso de Evaluación.
- e. Formato de Difusión para el Resultado de las Evaluaciones conforme al formato CONAC.
- f. Ficha Técnica con los resultados de la evaluación.

C
9

19



- g. Documento de Posición Institucional.
- h. Agenda y avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- i. Acta de cierre del Proceso de Evaluación 2023.
- j. Publicación de resultados en las páginas institucionales.

El Programa Anual de Evaluación 2023, concluirá una vez que se hayan entregado todos los documentos descritos en el numeral sexto y sean publicados los resultados de las evaluaciones en los portales web del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 20 de los LEPPPET. -----

El presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2023, constituye la base para la evaluación del desempeño de los recursos ejercidos y seleccionados, siendo aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, por lo que una vez revisado su contenido y alcance legal lo firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL



C. EMMANUEL AGUILERA AHUJA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C
I
|

10

VOCALES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRIMER
VOCAL DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL



L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN
CONTRALORA MUNICIPAL Y SEGUNDO
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO MUNICIPAL

C

